

San Carlos de Bariloche, 10 de agosto de 2026.

VISTOS: Los presentes autos caratulados: [VÍCTIMA_1] C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA, BA-02010-F-2026.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. [VÍCTIMA_1] refiere en la denuncia efectuada en sede policial que su ex pareja se ha estacionado junto a él mientras se encontraba en su auto y que la sra [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] le ha gritado desde adentro del vehículo.

Que los hechos denunciados no encuadran en las previsiones de la ley 3040 (t.o. cfrme. ley 4241) cuya finalidad es regular la protección integral contra la violencia en el ámbito de las relaciones familiares.

Que se advierte que los hechos no son materia de abordaje en del fuero de familia. Que en atención a las manifestaciones del denunciante, deberá ocurrir por la vía y forma correspondiente.

En mérito de todo lo cual RESUELVO:

- I) Archívese sin mas trámite.
- II) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese.

LAURA CLOBAZ

Jueza